



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL  
REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE  
SUSCRIPCION DE FONDO MUTUO PRINCIPAL  
TANNER TECNOLOGICO**

SANTIAGO, 27 AGO 2003

RESOLUCION EXENTA N° 254

**VISTOS:**

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, **"PRINCIPAL TANNER ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982.

**RESUELVO :**

1.- Apruébase la reforma al Reglamento Interno del fondo mutuo: **"Fondo Mutuo Principal Tanner Tecnológico"** administrado por **"PRINCIPAL TANNER ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**, y que consiste, en lo esencial, en:

- a) Cambio de nombre del fondo, el que pasa a denominarse **"Fondo Mutuo Principal Tanner Renta Fija Internacional"**
- b) Cambio de tipo de fondo, conforme a las definiciones contenidas en la Circular N° 1.578, pasando de un fondo mutuo de inversión en Instrumentos de Capitalización a un fondo mutuo de inversión en Instrumentos de Deuda de Mediano y Largo Plazo Extranjeros, con el consecuente cambio en el objetivo del fondo mutuo.
- c) Se cambia el porcentaje de saldos disponibles en las monedas extranjeras en que puede invertir el fondo.
- d) Cambio en las remuneraciones de cada serie de cuotas, y cambio en las comisiones de colocación para la serie A
- e) La creación de una nueva serie D de cuotas del fondo para aportes APV con aporte del empleador, y de una nueva familia de fondos para dicha serie D;
- f) Se redefinen las series B y C de acuerdo a condiciones de ingreso para favorecer al partícipe.
- g) El establecimiento de la remuneración de la sociedad administradora y comisión de colocación correspondientes a dicha serie;
- h) Modificar la política de gastos del fondo, estableciendo un límite máximo de gastos de cargo del fondo, y
- i) Determinar el diario en que se efectuaran las publicaciones.

Asimismo, se ha adecuado el reglamento interno del fondo al formato establecido por la Circular N° 1.633 de esta Superintendencia.

2.- Apruébase asimismo, las modificaciones y adecuaciones introducidas al Contrato de Suscripción de Cuotas individual del fondo en comento, así como su anexo de inversión periódica, que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por el Reglamento Interno del fondo.

Av. Oberribeiro, Bernardo  
Oficinas 1499  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl

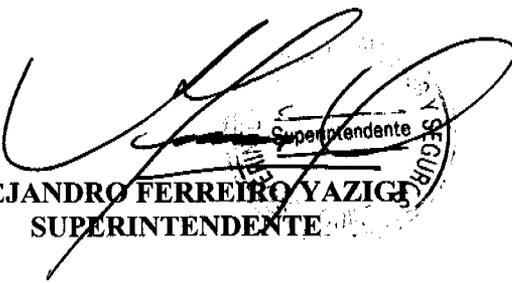


SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Desecumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6, del título IV, del anexo N°1, de la Circular N° 1.633 de 2002, de esta Superintendencia.

Comuníquese y archívese.

  
Superintendente  
**ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI**  
SUPERINTENDENTE